Arauca, junio de 2023.

Doctor:
WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ
Gobernador del departamento de Arauca (E)
Decreto No. 0077 del 23 de enero de 2023.

REFERENCIA.: ESTUDIO PREVIO: "APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL EVENTO CULTURAL NACIONAL JOROPO AL PARQUE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

ESTUDIO PREVIO

Esta dependencia presenta a usted ESTUDIO PREVIO que de conformidad con lo establecido en numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993; artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía para la: **"APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL EVENTO CULTURAL NACIONAL JOROPO AL PARQUE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**
en los siguientes términos:

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Es importante planear, diseñar y ejecutar una campaña de participación nacional de nuestra cultura llanera, trabajo en equipo y sentido de pertenencia para mejorar y mantener el despertar de la cultura en la región, a través de la participación en los eventos del orden Nacional, con el fin de mostrar y exhibir nuestra identidad, ya que esto nos genera un gran impacto económico y social para el Departamento.

Estas iniciativas se han realizado a través de su folclor, es así que actualmente contamos con grandes artistas llaneros, artesanos, grupos coreográficos, academias de bailes, academias de música, entre otros; la cual este esplendor cultural significa que en la actualidad tenemos un gran potencial folclórico y cultural que es una alternativa para promocionar el departamento de Arauca a nivel nacional e internacional.

El departamento de Arauca en los últimos años se ha destacado y ha dejado la cultura llanera como una de la más importante y representativa de Colombia a nivel nacional, donde los logros obtenidos a través de la promoción y divulgación cultural de la región es una muestra de la fortaleza cultural que posee nuestro Departamento.

Es de gran relevancia el posicionamiento de la imagen institucional de la región a nivel local y nacional, a través de vitrinas que ofrecen un portafolio cultural, lo que permite mostrar las

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

riquezas culturales y artísticas con las que cuenta la región y solo esto se puede demostrar participando en dichos eventos de tipo Nacional.

El Departamento de Arauca, ha vivido un retraso en estrategia de fomento del rescate de nuestra historia mediante expresiones culturales a comparación de otras regiones del país, lo que ha generado especialmente que la población tome direcciones inequívocas en el manejo del tiempo libre, presentándose como es el caso de alcoholismo, drogadicción, prostitución entre otras, en forma constante y permisiva. Al mismo tiempo la educación en nuestro departamento ha sufrido una disminución en su calidad, problemática que ha despertado a los administradores de entidades muy representativas a nivel local y nacional como es el caso del Ministerio de Cultura, entre otros, a tomar decisiones claras y precisas en la búsqueda de estrategias para enmendar dichos errores o falencias.

Es indispensable e importante mantener y mejorar la participación en eventos culturales del orden nacional más representativo de esta región como mecanismos de promoción, difusión y formación de las expresiones culturales y los pocos incentivos para motivar la creación de nuevos públicos dentro del campo cultural llanero, que resalten el folclor en general y las potencialidades artísticas de nuestros Gestores y creadores culturales en particular mediante el intercambio artístico en eventos culturales regionales

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

2.1 OBJETO:

La Administración Departamental, ha considerado necesario adelantar el proceso precontractual inherente a la Modalidad de Selección de mínima cuantía cuyo objeto contempla la **"APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL EVENTO CULTURAL NACIONAL JOROPO AL PARQUE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPC			
93141514	**82151500**	**86131602**	**93141702**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

De conformidad con la necesidad establecida en el numeral 1 del presente documento, el Departamento de Arauca requiere que el futuro contratista realice el servicio con sus especificaciones técnicas, las cuales deberán ser realizadas en el plazo de ejecución fijado.

3.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**PARTICIPACION EN EVENTO JOROPO AL PARQUE**		
1.1	PARTICIPACION DELEGACION ARTISTICA Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EVENTOS NACIONALES.	Unidad	2

NOTA: El contratista deberá aportar el registro documental y fotográfico que evidencien la realización de las actividades en las condiciones estipuladas.

Se requiere asistir a evento del orden Nacional en representación del Departamento de Arauca con el fin de exhibir y mostrar nuestro potencial cultural, artísticas de nuestro Deportamento de Arauca.

Se apoyarán la participación de dos (2) cantantes de música llanera con gran reconocimiento nacional e internacional, que participaran en el evento nacional joropo al parque en la ciudad de Bogotá, cada uno ellos tendrán acompañamiento de conjuntos de música llanera (arpa, cuatro, maracas y bajo) deben portar una buena presentación personal, debido a que son quienes representaran el Departamento de Arauca.

Para la participación de este evento nacional requiere, una persona que coordine y organice la logística, de toda la delegación máxima de quince (15) personas, que representará el del Departamento de Arauca, durante el ensayo y evento cultural. Se debe garantizar para toda la delegación alimentación, hidratación y hospedaje

Requerimientos mínimos:

- Para la presentación debe contar con los trajes de buena presentación personal
- Transporte interdepartamental y urbano en la ciudad del evento, para el personal, transporte de equipos, durante el ensayo y el día de la presentación.
- Toda logística necesaria para el desarrollo de la representación.

Para la participación de este evento nacional requiere, una persona que coordine y organice la logística, de toda la delegación de quince (15) representantes del Departamento de Arauca, para cada una de las presentaciones.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

Se debe garantizar los gastos de transporte (interdepartamental y urbano ida y vuelta), a toda la delegación que representará el Departamento en el evento Nacional del Bambuco, transporte de equipos y logística necesaria. El mencionado transporte debe

- Ser prestado con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley. Así las cosas, deben ser tenidos en cuenta los siguientes aspectos mínimos:
  - Conductor con licencia de conducción vigente
  - El vehículo tipo bus debe contar con soat, revisión técnico mecánica (si aplica).
  - Habilitación de servicios especiales del ministerio de transporte
- Se debe garantizar el alojamiento a los participantes del evento, transporte de equipos y logística necesaria. Para este servicio se debe contar con los siguientes aspectos mínimos (De contar con disponibilidad el en la ciudad del evento):
  - Categoría: Hotel
  - Máximo en acomodación doble con dos camas
  - Aire acondicionado
  - Habitaciones con baño privado
- Se debe garantizar la alimentación a los participantes
  - Entregado en lugar determinado: Cada comida se debe entregar debidamente empacada en su respectivo porta-desechable, con servilletas y cubiertos desechables. Los alimentos deben ser productos frescos, temperatura adecuada, excelente presentación, buen sabor y sazón, los cuales deberán ser entregados en el lugar establecido por el supervisor del contrato conforme a la agenda de la actividad.
  - Servida en sitio (restaurante): Cada comida se debe entregar debidamente entregada y emplatada de forma organizada y estéticamente agradable, con menaje en condiciones óptimas de salubridad (limpias y desinfectados), con servilletas. Los alimentos deben ser productos frescos, temperatura adecuada, excelente presentación, buen sabor y sazón, los cuales deberán ser entregados en el lugar establecido por el supervisor del contrato canforme a la agenda de la actividad.
  - Las raciones diarias de comida deberán cumplir como mínimo con la descripción técnica que se muestra a continuación y contener como mínimo las porciones que se demuestran a continuación:

DESAYUNOS	
Opción No.1	CALDO: Deberá contener mínimo 250cc, los cuales deberán estar compuestos por mínimo 100 gramos de pollo o carne de res, o pescado, y acompañado de papa o plátano y/o verdura) Presentación cocido.
Opción Na.2	Deberá contener 100 gramos de huevos preparados en las diferentes opciones (fritos, cocidos, con tomate y cebolla), 100 gramos de pollo o carne de res, y acompañado de arepa, pan o envueltos de arroz.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

Bebida con leche	Deberá contener como mínimo 200 cc de bebida con leche.
Jugo natural	Deberá contener como mínimo 200 cc con un porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.
Cereal	Porción personal.
Fruta	Picado de fruta natural.

ALMUERZOS	
Sopa	Deberá contener como mínimo porción de cereal, plátano o tubérculo y verduras, podrá presentarse en sopa o en crema debidamente cocido.
Arroz	Deberá contener una porción mínima de 80 gramos debidamente cocido.
Carne o pollo o pescado.	Deberá contener una porción mínima de 250 gramos debidamente cocido.
Ensalada	Deberá contener mínimo 80 gramos de verduras y/o frutas la presentación puede ser cocida o cruda.
Carbohidrato.	Una porción mínima de 80 gramos debidamente cocinados.
Jugo Natural.	Deberá contener como mínimo 200 cc común porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.
Postre	Postre tipo casero, Postre tipo, flan o gelatina

CENAS	
Arroz	Deberá contener una porción mínima de 80 gramos debidamente cocido.
Carne o pollo o pescado.	Deberá contener una porción mínima de 250 gramos debidamente cocido.
Ensalada	Deberá contener mínimo 80 gramos de verduras y/o frutas la presentación puede ser cocida o cruda.
Carbohidrato.	Una porción mínima de 80 gramos debidamente cocinados.
Jugo Natural.	Deberá contener como mínimo 200 cc común porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.

NOTA 1: Los servicios de alimentación y hospedaje serán prestados a los quince (15) participantes durante un total de 5 días.

NOTA 2: Cualquier modificación debe ser aprobada por el supervisor del contrato y las fechas de salida y regreso deben ser coordinadas con la supervisión del contrato (Conforme al cronograma del evento).

Requerimientos:

- Transporte de la delegación ida y regreso al Departamento
- Transporte urbano en la ciudad de Neiva
- Hospedaje y alimentación
- Hidratación durante los días del festival
- Para cada presentación debe contar con todo lo necesario en cada uno de los eventos

PRODUCTO PARA ENTREGAR:

- Registro fotográfico de la participación en el evento
- Presentación informe al supervisor
- Planillas de asistencia
- Certificación suscrita por el supervisor
- Informe a la Oficina asesora de Cultura y Turismo

3.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según lo establecido en el manual de contratación adoptado por la resolución No. 3100 de 2021, modificado mediante Resolución No. 1198 del 2022, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, se desarrollan en documentos ANEXOS al presente estudio.

La oferta más favorable para el presente proceso de selección, y atendiendo a la modalidad de selección del presente proceso, el cual corresponde a una mínima cuantía, teniendo en cuenta que los mismos se encuentran en anexos separados, se relaciona con el menor precio ofertado; sin perjuicio de lo anterior, el proponente con el menor precio deberá cumplir con los requisitos habilitantes.

La oferta más favorable para el presente proceso de selección, y atendiendo a la modalidad de selección del presente proceso, el cual corresponde a una **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA**, se relaciona con HABILITACION de aspectos técnicos, económicos y jurídicos de una propuesta con base en los cuales, luego de evaluadas las distintas ofertas, y una de ellas será la que resulte ganadora;

El Departamento de Arauca, conforme a lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y con el fin de realizar una selección objetiva, procederá a calificar como hábil, no hábil las propuestas presentadas, desde la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, de los proponentes, como se describe a continuación:

Capacidad jurídica	**Criterio habilitante**
Capacidad técnica - Experiencia	**Criterio habilitante**

Dichos criterios se esgrimen en anexos separados conforme al manual de contratación de la entidad, de la siguiente manera:

CAPACIDAD JURÍDICA.
Este capítulo será desarrollado en el **anexo No.1** del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo, y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

CAPACIDAD TÉCNICA.
Este capítulo será desarrollado en el **anexo No. 2** del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo, y que es desarrollado por la Secretaría de Educación Departamental.

CRITERIOS DIFERENCIALES.
Este capítulo será desarrollado en el **anexo No. 3** del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo, y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del presente contrato es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.00.000,00),** para la determinación de esta suma se tuvo en consideración el análisis de mercado realizado por la entidad de acuerdo a la necesidad a satisfacer.

4.1 JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO.

Con el fin de determinar el valor del presupuesto oficial, la entidad solicitó información a diferentes proveedores idóneos de la región que cumplen con este servicio, eligiéndose el menor valor por cada ítem cotizado, conforme al manual de contratación vigente.

Resultando de esta forma un valor del presupuesto oficial de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00),** el cual a su vez es acorde con el presupuesto dispuesto para este proyecto.

Tal como se detalla a continuación:

ÍTEM	COMPONENTE Y SUS ACTIVIOADES	UNIOAD	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	PARTICIPACION EN EVENTO JOROPO AL PARQUE					COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		MENOR VALOR	
1.3	PARTICIPACION DELEGACION ARTISTICA Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EVENTOS NACIONALES.	UNIDAD	2	$ 25.000.000	50.000.000,00	25.000.000	50.000.000,00	26.000.000	52.000.000,00	27.500.000	55.000.000,00	25.000.000	50.000.000,00
	TOTAL				50.000.000,00		50.000.000,00		52.000.000,00		55.000.000,00		50.000.000,00

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

4.2. FORMA DE PAGO.

El Departamento cancelará al contratista el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato; previa cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entrega de material documental y fotográfico que evidencie la ejecución de las actividades, presentación de factura, suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación; y realización de los trámites legales correspondientes ante la Secretaria de Educación Departamental.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Departamento de Arauca.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y supervisor asignado por la Gobernación de Arauca e inicio en plataforma del SECOP II, previa aprobación por parte del Departamento de la Garantía única suscrita por el contratista y la expedición del registro presupuestal.

6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso de Contratación se soporta presupuestalmente con la Disponibilidad Presupuestal No. 2023-01772 de fecha 09 de junio de 2023.

7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. EL CONTRATISTA asumirá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el presente proyecto de conformidad con los estudios previos, perfil del proyecto, y demás documentos que hacen parte de la etapa de planeación del proyecto.
- Realizar la entrega del informe, facturas, certificados y demás documentos en los tiempos y calidades descritas en los estudios previos, perfil del proyecto, invitación pública y demás documentos que hacen parte de la etapa de planeación del presente proyecto.
- Contar con transporte autorizado y habilitados según las normas vigentes, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de las actividades incluida en el presente proyecto.
- Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades que se incluyen en el presente proyecto.
- Prestar servicios de buena calidad con los respectivos respaldos y garantías según su calidad.
- Concertar con el supervisor las fechas y/o cronograma de actividades de los eventos, toda vez que los mismos están dirigidos a funcionarios públicos.
- Informar oportunamente al Departamento de Arauca, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.
- Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la ley 100 de 1993, decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. 1) realizar los aportes parafiscales de conformidad con las normas aplicables a la materia. 2) Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato el PAZ Y SALVO con concepto salariales y prestaciones; entregar en los términos acordados el certificado del revisor fiscal sobre el cumplimiento de las obligaciones al SSI.
- El contratista deberá acreditar el pago a través de paz y salvos de sus trabajadores y proveedores de servicios e insumos ejecutados dentro del contrato. De acuerdo al memorando No. 152 de fecha 24 de octubre de 2022.

7.2. EL DEPARTAMENTO asumirá las siguientes obligaciones:

- Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- Exigir al contratista la ejecución idónea u oportuna del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

El departamento no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista.

8 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con las actividades a desarrollar y la descripción del objeto, el presente proyecto no requiere para su ejecución autorización, permiso o licencia alguna.

9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El sitio de ejecución del presente contrato es en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca.

10 IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

En atención a la naturaleza de las actividades a desarrollar el contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

11. SUPERVISION

La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por el Secretario de Educación Departamental y/o oficina asesora de cultura o quien designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento. Con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección del contratista estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, mediante el cual se modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el mismo refiere;

"ARTÍCULO 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor ***no excede el 10 por ciento*** *de la menor cuantía de la entidad* ***independientemente de su objeto****, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)"*

De acuerdo con la naturaleza del objeto y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará utilizando la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En este contexto, la Secretaria de Educación y Oficina de Cultura y Turismo realizó el estudio de mercado del presente proceso bajo la modalidad de solicitud de cotización a comerciantes de la región que prestan este tipo de servicios, de esta manera se estableció como presupuesto oficial la suma de **CINCUENTA MILLONES PESOS ($50.000.000) M/CTE**, la cual se encuentra dentro del monto máximo para contratar bajo la modalidad de mínima cuantía, que para la entidad corresponde a CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($52.200.000) M/CTE, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 0097 de 2023, expedido por el Gobernador del Departamento de Arauca, por medio de la cual se fijan las cuantías máximas para la contratación por selección abreviada de menor y mínima cuantía de la Entidad para la presente vigencia, por lo cual es jurídica y contractualmente viable la contratación bajo la modalidad de Mínima cuantía, conforme a lo anteriormente expuesto.

El proceso de selección será realizado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento con sujeción a la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas adicionales y complementarias, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad.

13.EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El decreto 1082 de 2015, definió como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable en el curso normal de los acontecimientos. Los riesgos que se deriven de la celebración del contrato serán hechos constitutivos por casos previsibles, de fuerza mayor o caso fortuito. Los riesgos se describen así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		Personal Responsable por Tratamiento / Controles	Como Se Realiza el Monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación en los precios del mercado	Desequilibrio económico del contrato	2	moderado	5	Medio	Contratista / Entidad	Realizar un buen estudio de mercado	1	menor	3	Bajo	si	Contratista / Entidad	En el mercado	En la ejecución.
2	General	Interno	ejecución	económico	Demoras en los pagos de los valores pactados	Incumplimiento del contrato	2	moderado	3	Medio	Entidad contratante	Control por parte de la Secretaria de Hacienda en los trámites de pagos de los valores pactados.	2	menor	2	Bajo	si	Secretaria de Hacienda	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General	Externo	ejecución	operacional	No se suspenda o amplíen la vigencia y cobertura de las garantías cuando se requiera	Desprotección del objeto del contrato.	3	moderado	6	Alto	Contratista	Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	2	moderado	5	Medio	si	Unidad ejecutora	Se le hace seguimiento a las actividades del supervisor	Diario dependiendo del término de ejecución del contrato.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

4	General	Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad en el producto y/o servicio entregado.	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	3	Bajo	Contratista	Solicitar al contratista el cumplimiento de cada uno de los ítems de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato	Informes del contratista para visto bueno del supervisor	Ejecución.
5	General	Externo	ejecución	operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	Raro	Moderado	2	Bajo	Contratista / Entidad	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	Contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato

14. GARANTÍAS.

El proponente o contratista deberá suscribir, presentar mantener vigente las siguientes garantías a favor de la administración departamental:

14.1 GARANTÍAS EN LA FASE CONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el proponente favorecido deberá constituir las garantías que cubran los posibles riesgos derivados del contrato desde su legalización y hasta su liquidación, en los siguientes términos:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y un (1) año más. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato y un término igual al plazo de ejecución más tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 del 2015.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Amparo autónomo que cubrirá la responsabilidad frente a terceros derivados de la ejecución del contrato En cuantía equivalente a 200 SMMLV por un término igual a la ejecución del contrato.

En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo

a las normas vigentes.

INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación provenientes de terceros, y se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

15. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, la Gobernación de Arauca, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, se presenta el siguiente análisis: **(ver anexo 1B)**

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, ejecución) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato e identificados por LA ENTIDAD como asignados al contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a Continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de Riesgos anexa al presente documento, otras cláusulas o estipulaciones del contrato resultante, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este proyecto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el Departamento de Arauca no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

16. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS. (LEY 2046 DE 2020) - DECRETO 248 DE 2021.

El Gobierno Nacional, sancionó la Ley 2046 del 2020, que busca condiciones reales para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores agropecuarios locales o de agricultura campesina. En ese contexto, las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos tendrán la obligación de hacer la compra a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y sus organizaciones de economía solidaria, promoviendo así el desarrollo agropecuario en el país.

De acuerdo con la ley, las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados

a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

Que Decreto 248 de 2021, "Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos", señala:

"ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos".

Así las cosas, se tiene que para el presente proceso no se requerirá la promesa de proveeduría considerando que la ejecución de las actividades se realizará por fuera del Departamento de Arauca. Razón por la cual no se cuenta con la información relacionada con el listado de productores que eventualmente puedan prestar los servicios en el porcentaje requerido.

17. CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1860 DE 2021 – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 – FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La Secretaría de Educación departamental, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, procede a realizar análisis de oportunidad y conveniencia correspondiente a que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual a la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración, reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Se tiene que conforme a la necesidad requerida para la ejecución del presente contrato el cual corresponde a adquisición de servicios para la participación de la delegación araucana en la ciudad de Bogotá D.C., por su naturaleza no es susceptible a destinar al cumplimiento del objeto contractual a la provisión de estos servicios a la población objeto de protección.

18. ANÁLISIS SOBRE EL USO DE BIENES NACIONALES RELEVANTES.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 690 de 2021, se ha analizado la existencia de actividades dentro del objeto a contratar que cuenten con la entrega de bienes de acuerdo al registro de productores de bienes nacionales en los términos del Decreto 2680 de 2009. Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del presente objeto, la modalidad de

selección y las actividades del servicio a desarrollar, no se cuenta con la entrega de bienes nacionales relevantes y por tanto no es aplicable lo establecido en la mencionada norma.

19. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos comerciales aplicables a sus procesos de contratación, y de esta manera cumplir con las obligaciones previstas en materia de compras y contratación pública. Para ello, las entidades estatales deben tener en cuenta que los capítulos de compras y contratación pública de los acuerdos comerciales contienen: i) una lista de las entidades estatales incluidas en el acuerdo comercial; ii) lo valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación; y, iii) las excepciones la aplicación del acuerdo comercial.

En armonía con lo anterior, las entidades deben verificar si los procesos de contratación se encuentran dentro de los umbrales de aplicación de los acuerdos comerciales; pues en caso de que no se encuentren comprendidos, no deberán aplicarlos y, por tanto, los compromisos y obligaciones consignados en el mismo no serán de obligatorio cumplimiento para el proceso de contratación en particular.

En todo caso, se resalta que, por regla general, los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, generalmente, no resultarían cubiertos por los Acuerdos Comerciales, como es el caso del presente proceso.

20.CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se demuestra que el departamento de Arauca requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTÍA con la que se pretende cubrir la necesidad de la Administración departamental.

De igual manera, el desarrollo del presente proceso deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con el presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

Sin otro particular,

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental.

MIGUEL ANTONIO SEPULVEDA CACHAY
Asesor de Cultura y Turismo Departamental

Proyectó: Bibian Gualteros
Profesional Universitario

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5